

ORDENANZA N° 10827/2005.-
EXPTE.N° 2274/2005-H.C.D.

VISTO:

El reciente aumento otorgado a los trabajadores municipales mediante Ordenanza N° 10818/2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Caja de Jubilados, Retirados y Pensionados Municipales había iniciado gestiones ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de procurar el otorgamiento de un aumento a sus beneficiarios, manteniéndose reuniones a tal fin.

Que el incremento mencionado en el “Visto” de la presente, al ser de carácter remunerativo deriva en mayores recursos para la Caja, lo cual permite dar respuesta favorable a esta solicitud sin que implique un desequilibrio financiero en la misma.

Que si bien hoy, la jubilación mínima está garantizada en \$ 450, el Directorio de la mencionada Caja de Jubilaciones ha sugerido que a partir de estos nuevos ingresos, es posible sumar a los pasivos de la comuna, a partir del 1º de septiembre, un incremento en sus haberes de \$ 60,00.- para los jubilados y retirados municipales, y de \$ 45,00.- para los pensionados.

Que en igual sentido, el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, mediante nota del día 7 de septiembre, interesó al Departamento Ejecutivo sobre un aumento para el sector, lo cual vino a coincidir favorablemente en el estudio iniciado con el Directorio de la Caja.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- OTÓRGUESE a partir del 1º de septiembre de 2005, un aumento de PESOS SESENTA (\$ 60,00.-) a los Jubilados y Retirados Municipales de Gualeguaychú, y un aumento de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00.-) a los Pensionados del citado sistema.

ART.2º.- GARANTIZASE a los Jubilados y Retirados Municipales, la suma mínima de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510.-), y a los Pensionados

ORDENANZA Nº 10827/2005.-

Municipales la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO

(\$ 385.-), importes sujetos a los descuentos correspondientes.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de septiembre de 2005.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Víctor Ingold,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.